

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0144 - 2018 - INIA - OA

Lima, 06 DIC. 2018

VISTOS:

El Informe N° 671-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 05 de diciembre de 2018, emitido por la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 239-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA/URH de fecha 16 de octubre de 2018, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 059-2018- MINAGRI-INIA-GG-OA/URH/ABS y el Informe N° 073-2018-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH/ABS de fecha 16 de octubre de 2018 y 27 de noviembre de 2018, respectivamente, emitidos por el Área de Bienestar Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley señala que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato [...]";

Que, el numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento dispone que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.";

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, con fecha 24 de agosto de 2018, se suscribió el Contrato N° 011-2018-INIA, entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y la empresa CORPORACIÓN MUNDO MODA S.A.C., para la "Adquisición y confección de uniformes para el personal CAP del INIA", por el monto de S/ 109,549.65 Soles, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de suscrito el contrato;

Que, mediante el Informe N° 239-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA/URH, la Unidad de Recursos Humanos en base a lo informado a través del Informe N° 059-2018-MINAGRI-INIA-GG-OA/URH/ABS del Área de Bienestar Social, remite las Especificaciones Técnicas respectivas y el Pedido de Compra N° 1937 para la adquisición de quince (15) servidores CAP (varones) de la EEA San Roque – Iquitos, para lo cual y, a fin de realizar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 011-2018-INIA;

Que, mediante Informe N° 671-2018- MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 05 de diciembre de 2018, la Unidad de Abastecimiento, manifiesta que lo solicitado por el Unidad de Recursos Humanos debe atenderse a través la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 011-2018-INIA, a fin de adquirir quince (15) uniformes que constan de un (01) pantalón y una (01) camisa, por la suma de S/ 3,405.00 (Tres mil cuatrocientos cinco y 00/100 Soles), conforme a la cotización remitida, siendo que el Área de Bienestar Social ha valido dicha cotización, mediante el Informe N° 073-2018-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH/ABS, y la Unidad de Recursos Humanos ha hecho suyo dicho informe;

Que, asimismo, el citado informe señala que la referida contratación adicional cumple con las consideraciones establecidas en la normativa de contrataciones, debido que: i) el importe de la contratación adicional asciende a la suma de S/ 3,405.00 (Tres mil cuatrocientos cinco y 00/100 Soles), monto equivalente aproximadamente al 3.10% del monto del contrato original, el cual es menor al límite establecido en la normativa de contrataciones del Estado, ii) coadyuvará a alcanzar la finalidad pública del contrato, la cual está orientada a constituir parte de la imagen de la institución y ii) se cuenta con el suficiente respaldo presupuestal de conformidad con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3263 emitida por la Unidad de Presupuesto; concluyendo que resulta procedente la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 011-2018-INIA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2018-INIA de fecha 05 de enero de 2018, modificada mediante Resolución Jefatural N° 015-2018-INIA de fecha 19 de enero de 2018, la Jefatura del INIA dispuso delegar en la Directora General de la Oficina General de Administración, entre otros, la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales en el caso de bienes y servicios hasta por el límite máximo permitido por ley;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria; y en uso de las atribuciones delegadas por Resolución Jefatural N° 003-2018-INIA, modificada por Resolución Jefatural N° 015-2018-INIA; y con la visación del Director de la Unidad de Abastecimiento.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la prestación adicional al Contrato N° 011-2018-INIA - Adquisición y confección de uniformes para el personal CAP del INIA, a fin de adquirir quince (15) uniformes que constan de un (01) pantalón y una (01) camisa, por un monto de S/ 3,405.00 (Tres mil cuatrocientos cinco y 00/100 Soles), monto que representa aproximadamente el 3.10% del monto del contrato original.

Artículo 2º.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento realice las acciones correspondientes para el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución, entre ellas, proyectar la adenda a suscribir con la empresa CORPORACIÓN MUNDO MODA S.A.C., que formalice la contratación adicional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
[Handwritten Signature]

LUCY ESPERANZA A. VALE SUELA VELIZ
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

11 7 DIC 2018

[Handwritten Signature]

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA



